

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En San Miguel, a _____ de _____ de _____ se celebra el siguiente contrato de Prestación de Servicios Educativos entre la **Fundación Educacional Colegio Santa Rosa**, entidad sostenedora del **Colegio Santa Rosa, RBD 9484, RUT N° 65.082.375-3, representado legalmente por la Hna. Alba Sylvia Letelier Enoch, Rut.:10.339.406-6, ambas con domicilio en Avenida Berlín N°930, San Miguel, Santiago**, en adelante la Fundación/el Colegio y el padre/madre/apoderado(a) Don(ña)

_____, R.u.t N° _____, de Profesión/oficio domiciliado _____, Teléfono _____, correo electrónico: _____.

PRIMERO: EL COLEGIO SANTA ROSA, ubicado en Avenida Berlín N°930, San Miguel, ha sido reconocido por Decreto Cooperador N° 0893 de 1985 y su sostenedora es la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO SANTA ROSA** y corresponde a un colegio con valores cristianos, cuya finalidad es la educación y formación de niñas y adolescentes conforme a dichos valores y los descritos en su Reglamentación Interna.

SEGUNDO: El padre/madre/apoderado(a) anteriormente individualizado(a), contrata y matricula en el Colegio Santa Rosa, en calidad de alumnas regulares a su(s) hija(s)/pupila(s) para cursar en cada caso los siguientes Años de Enseñanza para el año Escolar 2021:

Nombres	Apellidos	Cédula de identidad	Año Escolar

TERCERO: La colegiatura anual para el año escolar 2021, asciende a la cantidad de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) Cabe señalar que las sumas antes indicadas es el valor anual de la colegiatura, la que podrá ser pagada hasta en diez cuotas mensuales, cada una de ellas con vencimiento los días cinco de cada mes o día hábil siguiente en caso de caer sábado o domingo, correspondiendo el primer vencimiento al cinco de marzo del año 2021 y así sucesivamente, y el último vencimiento corresponderá al día 5 de diciembre del año 2021.

El padre/madre/apoderado(a) autoriza a la Fundación para que, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato de Prestación del servicio Educativo, sean ingresados, tratados y comunicados sus datos personales y los derivados del presente contrato sin restricciones a través del registro de información comercial (DICOM) DE EQUIFAX CHILE S.A: o a cualquier otro servicio de registro de información comercial.

En la hipótesis que un padre y/o apoderado no pague oportunamente las mensualidades en que se divide el pago anual, el padre/madre/apoderado(a) deberá, al momento de renovar la matrícula, proceder al pago de toda suma que estuviere en mora o bien y en el caso de que así lo acuerden las partes en ese momento, proceda a documentar el pago de la deuda que tuviere pendiente, ello sin perjuicio de que puedan exigirse garantías adicionales respecto del nuevo contrato.

CUARTO: El Colegio, como entidad formativa se compromete a:

- 1.- Entregar, durante la vigencia del presente Contrato, la atención para que su(s) hija(s)/pupila(s) desarrollen el Proceso Educativo dentro de un nivel adecuado de exigencia académica, colocando énfasis en la formación integral, desde una perspectiva de la Iglesia Católica.
- 2.- Los Servicios Educativos contratados se prestarán durante el año 2021, de conformidad a los planes y programas aprobados por el Ministerio de Educación, elaborados de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con relación a los cuales el padre/madre/apoderado(a) declara expresamente su conocimiento y aceptación.

Se deja expresamente establecido que en consideración de la situación mundial de pandemia por la enfermedad denominada Covid – 19, los planes y programas educativos antes indicados podrán ser prestados por la Fundación tanto de manera presencial como remota o virtual, según sea determinada por las autoridades competentes, sin que esto afecte ninguna de las obligaciones que contraiga el padre/madre/apoderado(a).

- 3.- Impartir la enseñanza contenida en los Planes de Estudio oficiales ya señalados correspondientes al curso en que se matricula a su(s) hija(s)/pupila(s) y seguir las normas vigentes en materia de Evaluación y Promoción, por medio, de profesionales calificados.

- 4.- Difundir el contenido del Proyecto Educativo, el Manual de Convivencia del Establecimiento y velar por su cumplimiento.
- 5.- Facilitar la infraestructura y el uso de recursos de aprendizajes, cuando protocolos de salud MINSAL, por pandemia lo permitan. (Talleres, Bibliotecas, Textos, informática para el desarrollo de su plan de estudio).
- 6.- Promover, al término de la crisis sanitaria, actividades de libre elección con aplicación de estrategias metodológicas diversificadas que estimulen el desarrollo físico, intelectual y espiritual de su(s) hija(s)/pupila(s).
- 7.- Organizar y participar, al término de la crisis sanitaria, en actividades Extra - Curriculares que vayan en beneficio de la formación integral de la alumna como son: Actos culturales, Religiosos, Desfiles Cívicos, Actividades Deportivas, Artísticas o Recreativas, en las cuales las alumnas tendrán el deber de participar cada vez que se le señale, en representación del Colegio.
- 8.- Ante caídas o golpes, el apoderado faculta al colegio a prestar la asistencia de primera atención que fuere necesaria y de requerirse el posterior traslado de la(s) alumna(s) accidentadas a los servicios de atención de salud de urgencia, dando oportuno aviso al padre/madre/apoderado(a) para informarle de la situación y para que concurra al servicio de atención de salud al cual haya sido derivado la(s) alumna(s).
- 9.- En las atenciones menores realizadas en enfermería, el colegio enviará una nota al padre/madre/apoderado(a) informándole del suceso y de las atenciones de primeros auxilios realizadas, señalando claramente el o los procedimientos de atención realizados.

QUINTO: El padre/madre/apoderado(a) se obliga y compromete a:

1. Pago oportuno en las fechas que determine la fundación de las mensualidades en que se divide el pago anual por los servicios contratados en este instrumento y por concepto de actividades extraprogramáticas.
2. Aceptar el Manual de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo Institucional, que poseen una identidad definida por su pertenencia a la Iglesia Católica y por el sello característico que le da el Carisma y Espiritualidad Providencia.
3. Favorecer las tareas educativas y formativas que en beneficio de su(s) hija(s)/pupila(s) conciba y desarrolle el Colegio y observar las instrucciones que con este objeto emita el Establecimiento.
4. Acatar las normas reglamentarias del Colegio, presentarse al ser citado por escrito, sea por razones administrativas o infraccionales de su pupila(s); asistir a las reuniones de Padres y Apoderados y cooperar en las actividades que se programen.
5. Responder y pagar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumental, equipos, implementos o elementos de propiedad del Colegio (V.gr. sillas, bancos, vidrios, artefactos de baños, puertas, muros, teléfonos y otros bienes), cuyo daño o deterioro provenga de actos u omisiones en los que, conforme lo determine la indagación interna correspondiente, aparezca que su hija(s)/pupila(s) tenga responsabilidad ya sea individual o colectiva.
6. Acatar las sugerencias Técnico-Pedagógicas y de Convivencia que emanen del Equipo Técnico Pedagógico, del Equipo de Convivencia Escolar, y/o del Consejo de Profesores, que sean refrendadas por la Dirección del Colegio, y que apunten al resguardo del derecho de las demás estudiantes que puedan estar siendo entorpecidas por la actitud negativa de sus pares.
7. Asistir a Escuela de Padres y Encuentros de Pastoral online o presencial.
8. El/la padre/madre/apoderado(a) sabe y conoce que de conformidad al artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, las, los Directoras, es, Profesoras, es y Equipo de Convivencia Escolar del Colegio, están obligados a denunciar los delitos que pudieran estar o haber afectado a los estudiante, tanto dentro como fuera del establecimiento y por tanto entiende y acepta que el cumplimiento de dicha obligación es imperativa y no facultativa para el Colegio y sus personeros.
9. A controlar y supervisar la educación de la estudiante, revisando, contestando y suscribiendo las comunicaciones emanadas del Establecimiento y, en general, a preocuparse del cumplimiento de los deberes del(la) alumno(a)(s), su presentación y aseo personal, su conducta, su asistencia a clases y a las demás actividades extra programáticas, culturales, académicas y deportivas que el Colegio disponga en condiciones sanitarias que lo permitan.
10. Participar y/o asistir a reuniones y/o citaciones online o presenciales, propuestas por profesores, especialistas de apoyo y dirección del Colegio.
11. Aceptar las indicaciones de apoyos específicos y/o evaluaciones diagnósticas que solicite el Colegio, en los plazos fijados, en beneficio del desarrollo integral, rendimiento y adaptación de su pupila a nuestro sistema escolar.
12. Mantener en forma permanente y a disposición de su(s) pupila(s) los materiales y elementos que requiera para el desarrollo de sus actividades académicas, paraacadémicas, extra programáticas, culturales y deportivas, que el Colegio disponga al efecto en relación a situación COVID 19.

13. Designar a una persona que lo represente con plenas facultades, estando habilitada para reemplazarla, o frente al Establecimiento en casos de ausencias por tiempo prolongado (más de un mes) a quien pueda dirigirse las comunicaciones emanadas del Colegio.
14. A plantear reclamos u observaciones por los conductos regulares de esta institución, de forma precisa, en términos respetuosos y con plena consideración a su(s) pupilo(s), los profesores, otros apoderados y el colegio en general.
15. Cumplir y acatar las normas de convivencia dispuestas en los Manuales y Reglamentos del colegio.

SÉXTO: Las estudiantes por el hecho de estar matriculadas en el colegio, adquieren los siguientes derechos y obligaciones, las cuales pueden ser online y/o presenciales, según pasos por situación de crisis sanitaria.

1. A recibir la enseñanza acorde a los Planes y Programas establecidos en el currículo de Educación respectivo teniendo en cuenta la realidad del grupo curso y la priorización curricular por pandemia.
2. A desempeñar un rol protagónico en la acción educativa, sustentada en principios y valores católicos.
3. A participar en todas las actividades académicas curriculares propias de su curso y de proyectos educativos que el colegio promueva y ejecute, sea para dicho curso o nivel educativo o para todo el establecimiento.
4. Utilizar la infraestructura del colegio según las normas del Establecimiento.
5. Permanecer más tiempo en el colegio para reforzar algunos sectores o subsectores educativos en los cuales tenga deficiencias académicas, conforme sea resuelto por el Establecimiento o solicitado por la estudiante.
6. Cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo Providencia y en el Manual de Convivencia y Reglamento Interno de las estudiantes que es de su conocimiento.
7. Asistir siempre a clases y actividades planificadas por el colegio.
8. Acatar las normas de Evaluación y Promoción vigentes.
9. No se podrá utilizar el celular en horas de clases.
10. Mantener el comportamiento, presentación personal y disciplina compatible con las exigencias, principios y postulados que persigue el Colegio.
11. Acoger la enseñanza de la Religión Católica y participar activamente en las celebraciones de la fe. Oración Matinal, Eucaristías, Retiros y Jornadas.
12. Tener una conducta dentro y fuera del Colegio acorde con el Manual de Convivencia y Reglamento Interno Escolar y ser responsables de las conductas que infrinjan dichas obligaciones.
13. No traer al colegio medicamentos u otras sustancias o elementos para regalar o vender y/o que dañen gravemente la salud o integridad propia y de terceros.
14. Participar en las actividades de carácter cívico, religiosas o representativas del Colegio que la Dirección determine, manteniendo una actitud y comportamiento acorde a los principios que promueve el Proyecto Educativo del Colegio. Solo podrán ser excusadas de esta participación aquellas estudiantes con algún impedimento físico o prescripción médica, debidamente informados por sus padres o apoderados y registrados en el Colegio con la debida anticipación.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que en los siguientes casos se procederá como se expresa:

- A.- En caso de extravíos o daños, la estudiante libera a la Sostenedora y al Colegio de la responsabilidad por la pérdida o daños en celulares, equipos musicales, y demás bienes cuyo ingreso y uso como se ha indicado previamente **no están permitidos** dentro del recinto, reiterándose lo anterior en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- B.- El Colegio cuenta con un Equipo de Convivencia Escolar, el cual está encargado de indagar, mediar y sancionar, a través de los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia, todos y cualquier acto constitutivo de "*Bullying*" o violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones (agresión física o relacional, sea psicológica o cibernética - uso de recursos informáticos para agredir estudiantes y/o al personal del Colegio).
De igual forma, se considerará en los procedimientos e indagaciones, el rol de los Padres y Apoderados, en casos que implique violencia escolar entre pares y agresiones dentro y fuera del Colegio, a otras estudiantes que no sean alumnas.

OCTAVO: El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y durará exclusivamente y sólo hasta el término del año escolar 2021, concluyendo por tanto y a más tardar el día 31 de diciembre de 2021.

NOVENO: A través de un debido proceso y como resultado del mismo; la Sostenedora y/o el Colegio; tendrán la facultad de dar término al presente contrato cuando;

- 1.- Haya incumplimiento por parte del padre/madre/apoderado(a) a cualquiera de los compromisos contraídos con el Colegio derivados del presente contrato.
- 2.- Cuando el padre/madre/apoderado(a) o su hija(s)/pupila(s) incurran en violaciones comprobadas o incumplimientos de las obligaciones que le impone el presente convenio o a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en este último caso, sólo en la forma y condiciones que allí se disponen.

DÉCIMO: El Colegio y el padre/madre/apoderado(a) ratifican a través de sus firmas su conformidad en lo expuesto en este instrumento, declaran que se entiende incorporado a él, tanto el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia y Reglamento Interno del Colegio, documentos que se encuentran a disposición de toda la comunidad en la página www.colegiostarosa.cl.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos del presente contrato el padre/madre y/o apoderado(a) ha acreditado ante el Establecimiento que su domicilio es el indicado en la comparecencia de este contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la ciudad de San Miguel, prorrogando competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares idénticos en su contenido y fecha, todos ellos con el carácter de originales, quedando uno de ellos en poder de la Fundación y el otro en poder del padre/madre y/o apoderado(a), quien expresa haber recibido su ejemplar en este acto. Los términos y condiciones que se convienen en él solo son aplicables a su plazo de vigencia.

Fundación Educacional Colegio Santa Rosa

RBD 9484

R.u.t. N°65.082.375-3

Nombre: _____

C.I. N° _____